

UAIP/RES.0178.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0178, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la cual la cual requiere:

- 1) Cinco resoluciones que emite el Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y de Aduanas que versen sobre la caducidad del impuesto sobre la renta o IVA.
- 2) Copia en pdf de los decretos de amnistía fiscal aprobados en los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho por parte de la Asamblea Legislativa.

El veintiséis de mayo del corriente año, el solicitante por medio de correo electrónico aclaró que las fechas de las sentencias pueden ser del dos mil uno al dos mil diecisiete del tema de cómo opera la caducidad en los impuestos de Renta e IVA que haya pronunciado el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, en los recursos que han interpuesto los contribuyentes.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información remitió el requerimiento relativo a resoluciones que emite el Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y de Aduanas que versen sobre la caducidad del impuesto sobre la renta o IVA de la solicitud de información MH-2018-0178 por medio electrónico el veintiocho de mayo del presente año al Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta el referido Tribunal, por medio electrónico de fecha siete de junio del presente año, proporcionó cinco archivos electrónicos en formato PDF con versiones públicas de resoluciones pronunciadas por dicho ente, en las que se ha pronunciado sobre el tema de la caducidad alegada por el apelante en dicho proceso en materia de Impuesto sobre la Renta y de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dentro del plazo requerido por el peticionario.

**II)** El artículo 62 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.




Asimismo, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando la información esté disponible públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras aprobada en el año dos mil diecisiete y sus prórrogas, se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-LY-2018-10080.pdf>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a cinco archivos electrónicos en formato PDF conversiones públicas de resoluciones pronunciadas por dicho ente en las que se ha pronunciado sobre el tema de la caducidad alegada por el apelante en dicho proceso en materia de Impuesto sobre la Renta y de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dentro del plazo requerido por el peticionario; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** los archivos digitales con la información antes relacionada
- II) **ACLARÉSE** al solicitante que la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras aprobada en el año dos mil diecisiete y sus prórrogas, se encuentran publicada en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL mencionada en el Considerando II) de la presente providencia;
- III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

